



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 14 de ENERO de 2015

Visto, el Informe N° 004-2014-GRC/DIRESA/SD/COORD/ADAM de fecha 31.DIC.2014, emitido por el Coordinador Técnico de ADAMO de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta el Ministerio de Salud;

Que, asimismo, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado: a) Al servicio de la ciudadanía; b) Con canales efectivos de participación ciudadana; c) Descentralizado y desconcentrado; d) Transparente en su gestión; e) Con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados; y f) Fiscalmente equilibrado;

Que, por otro lado, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1161, que Aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establece la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, la cual tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en salud de la población;

Que, con Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que Aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2009/MINSA, publicada el 10 de enero de 2009, se declaró que el Gobierno Regional del Callao culminó el proceso de transferencia de las funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobada por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, las cuales se precisan en el "Acta de Entrega y Recepción de Funciones Sectoriales y Recursos del Ministerio de Salud al Gobierno Regional del Callao", en tal virtud el Gobierno Regional del Callao es competente para el ejercicio de la totalidad de funciones en materia de salud, que dispone el artículo 49° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 5, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en relación a la misión del Gobierno Regional establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; asimismo, el inciso g), del artículo 9, de la citada Ley, en cuanto a las competencias



R. LAMA M.



A. A. ROJAS C.



C. ORDÓÑEZ T.



G. VIDAL B.

constitucionales dispone que los gobiernos regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de salud, entre otros;

Que, el Gobierno Regional del Callao a través de la Dirección Regional de Salud del Callao, cuenta con el servicio médico de Apoyo de Atención domiciliaria del Adulto Mayor y paciente Oncológico "ADAMO". El cual es un servicio de Atención Integral Domiciliaria dirigida a los Adultos Mayores y a los Pacientes diagnosticados con Cáncer Terminal, a fin de garantizar una mejor calidad de vida, tanto a los pacientes como a los integrantes de su entorno familiar;

Que, este referido programa, durante los últimos meses viene beneficiando a los pacientes mayores de 60 años con enfermedades crónicas como por ejemplo pacientes con Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus, lumbalgias, secuelas de traumatismos, secuelas de enfermedad vascular cerebral, etc. Además brinda cuidados paliativos especializados y generales a pacientes diagnosticados con patología oncológica;

Que, dicho "**PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA Y PROCEDIMIENTOS DE CUIDADOS PALIATIVOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ADULTO MAYOR Y PACIENTE ONCOLÓGICO - ADAMO**", permitirá proponer consideraciones metodológicas para la elaboración de las Guías de Práctica Clínica y Procedimientos de Cuidados Paliativos del Servicio médico de Apoyo de Atención domiciliaria del Adulto Mayor y paciente Oncológico "ADAMO";

Que, en ese sentido, teniendo en cuenta que las atenciones de cuidados paliativos requieren de una serie de servicios, actos y procedimientos médicos, se hace necesario estandarizar dichos actos y procedimientos con la finalidad de fortalecer el acto médico, permitiendo mejorar la calidad de la atención y el uso adecuado de los recursos, por este motivo, es necesario aprobar el "**PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA Y PROCEDIMIENTOS DE CUIDADOS PALIATIVOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ADULTO MAYOR Y PACIENTE ONCOLÓGICO - ADAMO**";

Que, tal como se indica en el Informe de vistos, el Coordinador Técnico de ADAMO de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite el proyecto del "**PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA Y PROCEDIMIENTOS DE CUIDADOS PALIATIVOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ADULTO MAYOR Y PACIENTE ONCOLÓGICO - ADAMO**", para su respectiva aprobación;

De conformidad con la Ley N° 26842 – Ley General de Salud; Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Legislativo N° 1161, que Aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que Aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo;

Estando a lo propuesto por el Coordinador Técnico de ADAMO de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de Salud de las Personas, del Director de Aseguramiento y Calidad en Salud y del Director de la oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000604-2013;



LAMA M.



A. ROJAS C.



ORDÓÑEZ T.



I. VIDAL S.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 14 de ENERO de 2015

SE RESUELVE:



A. A. ROJAS C.

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el "PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA Y PROCEDIMIENTOS DE CUIDADOS PALIATIVOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ADULTO MAYOR Y PACIENTE ONCOLÓGICO – ADAMO" el cual consta de VI (seis) disposiciones y 01 Anexo, que forman parte integrante de la presente resolución.-----



G. VIDAL B.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, que la presente resolución sea colgada en la página web institucional.-----



C. ORDOÑEZ T.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.-----

Regístrese y comuníquese.



~~Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALES
Director General
C.M.N. 12555~~





PLAN DE TRABAJO

PARA ELABORACION DE GUIAS DE
PRÁCTICA CLINICA Y PROCEDIMIENTOS
DE CUIDADOS PALIATIVOS DEL SERVICIO
MÉDICO DE APOYO “ADAMO”

CALLAO – DICIEMBRE
2014



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	03
II.	FINALIDAD.....	04
III.	OBJETIVOS.....	04
IV.	BASE LEGAL.....	04
V.	AMBITO DE APLICACIÓN.....	05
VI.	CONTENIDO	
	6.1 Marco Conceptual.....	05
	6.2 Aspectos Metodológicos.....	06
VII.	ANEXOS	



I. INTRODUCCIÓN

El Gobierno Regional del Callao a través de la Dirección Regional de Salud del Callao cuenta con el servicio médico de Apoyo de Atención Domiciliaria del Adulto Mayor y paciente Oncológico "ADAMO". Este es un servicio de Atención Integral Domiciliaria dirigida a los Adultos Mayores y a los Pacientes diagnosticados con Cáncer Terminal, a fin de garantizar una mejor calidad de vida tanto a los pacientes como a los integrantes de su entorno familiar.

Este programa durante los últimos meses viene beneficiando a los pacientes mayores de 60 años con enfermedades crónicas como por ejemplo pacientes con Hipertensión arterial, Diabetes Mellitus, lumbalgias, secuelas de traumatismos, secuelas de enfermedad vascular cerebral, etc. Además brinda Cuidados Paliativos especializados y generales a pacientes diagnosticados con patología oncológica.

En este sentido teniendo en cuenta que las atenciones de cuidados paliativos requieren de una serie de servicios, actos y procedimientos médicos, se hace necesario estandarizar dichos actos y procedimientos con la finalidad de fortalecer el acto médico, permitiendo mejorar la calidad de la atención y el uso adecuado de los recursos, por este motivo, se presenta el "Plan de Trabajo para la elaboración de las Guías de Práctica Clínica y Procedimientos de Cuidados Paliativos del Programa de Atención Domiciliaria del Adulto Mayor y paciente Oncológico "ADAMO"



II. FINALIDAD

El presente documento tiene por finalidad proponer consideraciones metodológicas para la elaboración de las Guías de Práctica Clínica y Procedimientos de Cuidados Paliativos del Servicio médico de Apoyo de Atención Domiciliaria del Adulto Mayor y paciente Oncológico "ADAMO"

III. OBJETIVOS

GENERALES

Elaborar las Guías de Práctica Clínica y Procedimientos de Cuidados Paliativos del Servicio médico de Apoyo "ADAMO" dirigido a los pacientes oncológicos, según la normatividad vigente.

ESPECÍFICOS

- Proponer el marco metodológico para la elaboración de las Guías de Práctica Clínica y Procedimientos de Cuidados Paliativos del Servicio médico de Apoyo ADAMO.
- Realizar la programación y organización de actividades necesarias para la elaboración de las Guías de Práctica Clínica y Procedimientos de cuidados Paliativos del Servicio médico de Apoyo ADAMO.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA que aprueba el reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo
- Decreto Legislativo N ° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y funciones del Ministerio de Salud.



- VII. COMPLICACIONES
- VIII. CRITEROS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA
- IX. FLUJOGRAMA
- X. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS
- XI. ANEXOS

e) Validación de la GPC.- Una vez elaborado la Propuesta de guía, se conformará un equipo de expertos que validará cada sección de la Guía de Práctica Clínica presentada.

El Equipo de expertos estará conformado por:

1. Un miembro fundador de la Sociedad Peruana de Cuidados Paliativos, miembro de la Asociación Latinoamericana de Cuidados Paliativos (ALCP) y Miembro de la Asociación Internacional para el Estudio del Dolor (IASP)
 2. Un Representante de la Junta directiva del Colegio Médico del Perú y miembro de la sociedad peruana de Cuidados Paliativos.
 3. Dos representantes del Departamento de Oncología del Hospital del Daniel Alcides Carrión
- f) Aprobación.- La aprobación de la GPC se realizará mediante Resolución Directoral emitida por el Director General de la DIRESA Callao, con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de Aseguramiento y Calidad en Salud.
- g) Difusión y publicación.- se realizará a través de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística (OITE) de la DIRESA Callao

3ra FASE IMPLEMENTACION

Una vez realizada la publicación de la GPC, se deberá realizar las estrategias necesarias que favorezcan su implementación así como el seguimiento de su cumplimiento por el personal del ADAMO.



- c) Evaluación de las Guías Seleccionadas.- Las guías de Prácticas Clínicas seleccionada será evaluado utilizando el Instrumento AGREE II, que permite medir el rigor metodológico y la calidad de las Guías de Práctica clínica.

El equipo evaluador estará conformado por:

1. El Director de Aseguramiento y Calidad en Salud de la DIRESA Callao.
2. Un Medico Auditor de la DIRESA Callao
3. Un Médico cirujano Oncólogo Miembro de la Sociedad peruana de cuidados Paliativos y de la Asociación Latinoamericana de Cuidados Paliativos (ALCP)

- d) Adaptación y Elaboración de la Propuesta de Guía de Práctica Clínica (GPC).-

Las guías seleccionadas se adaptarán a la estructura que establece la normatividad vigente.

El equipo técnico elaborará una propuesta Preliminar de Guía Práctica Clínica adecuando a la Estructura sugerida en la NT N° 027- MINSA/ DGSP-V.01 "Norma técnica para la elaboración de Guías de Práctica Clínica", que se presenta a continuación:

- I. NOMBRE Y CODIGO.
- II. DEFINICIÓN.
 - 2.1 Definición.
 - 2.2 Etiología.
 - 2.3 Fisiopatología.
 - 2.4 Aspecto epidemiológicos
- III. FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS.
- IV. CUADRO CLÍNICO.
 - 4.1 Signos y Síntomas.
- V. DIAGNOSTICO.
- V. EXAMENES AUXILIARES
 - 5.1 De Patología Clínica.
 - 5.2 De Imágenes.
 - 5.3 De exámenes especializados complementarios.
- VI. MANEJO SEGÚN NIVEL DE COMPLEJIDAD Y CAPACIDAD RESOLUTIVA



- Resolución Ministerial 422-2005/MINSA que aprueba la NT N° 027 – MINSA/DGSP-V.01: “Norma técnica para la Elaboración de Guías de Práctica Clínica”.
- Resolución Ministerial N° 659-2006/MINSA, que aprueba la Guía Técnica; “Guías de Práctica Clínica para la Atención de las Emergencias Obstétricas según Capacidad Resolutiva y sus Anexos”.

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan de trabajo es de aplicación para los encargados de elaborar las Guías de Práctica Clínica y Procedimientos de Cuidados Paliativos del servicio médico de Apoyo “ADAMO” de la Dirección Regional de Salud del Callao.

VI. CONTENIDO

6.1 MARCO CONCEPTUAL

Según el Instituto de Medicina de los Estados Unidos (Institute of Medicine - IOM), define Guía de Práctica Clínica (GPC), como: *Documentos informativos que incluyen recomendaciones dirigidas a optimizar el cuidado del paciente, en base a una revisión sistémica de la evidencia y a la evaluación de los beneficios y daños de distintas opciones en la atención a la salud.*

Según la NT N° 027- MINSA/ DGSP-V.01 “Norma técnica para la elaboración de Guías de Práctica Clínica” en el capítulo VI, numeral 1, define Guías de Práctica Clínica, como: *recomendaciones desarrolladas sistemáticamente acerca de un problema específico para asistir tanto al personal de la salud como a los pacientes en el proceso de toma de decisiones para una apropiada y oportuna atención a la salud.*

Asimismo en el capítulo II de la citada norma, indica que su finalidad es: *“estandarizar la elaboración de guías de práctica clínica, de acuerdo a criterios internacionalmente aceptados que respondan a prioridades sanitarias nacionales y/o regionales”,* siendo esta una norma vigente se ha tomado en cuenta sus recomendaciones para el presente plan.



6.2 ASPECTOS METODOLÓGICOS

La metodología que utilizaremos en el plan de trabajo para la Elaborar las Guías de Práctica Clínica y Procedimientos de Cuidados Paliativos del Servicio Médico de Apoyo "ADAMO" constará de 3 fases: Planificación, Ejecución e implementación.

1ra FASE: PLANIFICACION

En esta etapa se deberán señalar los plazos para el desarrollo Guías de Práctica Clínica (GPC), definir los recursos humanos, materiales e insumos necesarios.

Asimismo se designará a los integrantes del Equipo técnico responsables de la elaboración de GPC que deberá estar integrado por:

1. El Coordinador del ADAMO
2. Representante de la Dirección General de la DIRESA CALLAO
3. Un Médico Especialista Oncólogo del SMA ADAMO
4. Una Enfermera especialista en cuidados paliativos del SMA ADAMO
5. Un Médico Auditor de la DIRESA Callao
6. Y un asesor externo de Gestión en Salud

2ra FASE: EJECUCION

En esta Fase se realizará las siguientes actividades:

- a) Oficialización del Equipo Técnico.- Para este fin el Director Ejecutivo de Salud de las Personas emitirá un documento que formalice equipo técnico que elaborará las GPC.
- b) Revisión Bibliográfica.- El equipo técnico realizará la búsqueda, recopilación, análisis y evaluación de Guías de Práctica Clínica internacionales sobre Cuidados Paliativos, teniendo en cuenta la solidez de las recomendaciones, de acuerdo a la mejor evidencia disponible y la que mejor se adapte a nuestra realidad.



ANEXO 1:

Cronograma de actividades para la elaboración de GPC 2015

Actividades	DIC-2014		ENE 2015					FEB-2015					MAR-2015				
	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
	1ra Fase: Planificación																
1		X															
2		X															
2da Fase: Ejecución																	
3			X														
4		X	X														
5			X	X	X	X											
6							X	X	X	X	X						
7																	
8																	
9																	
3ra Fase: Implementación																	
10																	X



